

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-31844- -5-0 Fecha: 2007-11-09 08:13:07
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO Folios 1

Señor (a) (es)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
CALLE 94 A NO. 7 A-09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 36925
Fecha : 08/11/2007
Expediente : 5-31844
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
SUPERINTENDENCIA
Industria y Comercio

Destinatario: MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Trámite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO II Y II
Expediente: 5-31844
Fecha: 08/11/2007
38925

Señor(a):
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
CALLE 4A NO. 7A-08
BOGOTÁ D.C.

Referencia: RESOLUCION:
Actuación:
Evento:
Trámite:
Expediente:
Fecha:
38925
08/11/2007
5-31844
11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO II Y II
379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Complementando la solicitud presentada a este Despacho ubicado en la Cámara 13 No. 27-09 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. queda continua, con el fin de notificar personalmente el contenido de la resolución de la referencia, dentro del expediente tamizado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la página www.sic.gov.co, con el número de radicación a través de la opción servicios en línea - carácter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C. - Colombia
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Fax: 382 26 88 50 y 52 50. Línea 018000 81018
Sede CAN: Cra 50 No. 26-26 Int. 2 PBX-3820840
Bodega Centro: Cámara 13 No. 27-09 Piso 5, 7 y 10

Al contestar favor indicar el número de radicación consignado en el ticket

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION^N 36925

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-31844

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de abril del 2005 bajo el número 05031844, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO Y SISTEMA DE SEGURIDAD", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo del 2007.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 28982

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N.º 05-21644

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confieren en el
artículo 4.º numeral 5.º del decreto 2163 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de abril del 2007
bajo el número 06031844 se presentó la solicitud de patente de invención titulada
"DISPOSITIVO Y SISTEMA DE SEGURIDAD", para los efectos de que se de comienzo a la
fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad
Industrial N.º 874 del 30 de marzo del 2007.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina,
relacionado con el "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la
solicitud, independientemente de que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá
pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán acordar una
lista para la realización de este examen. Si transcurriere dicho plazo sin que el solicitante
hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

CUARTO: Que transcurridos seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la
Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el
examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos
del artículo 44.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de
invención que entro en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de
Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la
presente resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-31844

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Ingenia Holdings Limited e Ingenia Technology Limited., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 NOV. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A – 09.
Bogotá D.C. 6~)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
JABENGO DIARREYES BELICA DE COLOMBIA

Certifica que la resolución 36925 de fecha 08/11/2007
17 por la cual se declara abandonada una solicitud
fijado el 20/11/2007 y desfijado el 03/12/2007
RESOLUCION

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N. 05-31844

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la
Sra. Gloria Castellanos Abondano o a quien para sus veces, en su calidad de
abogada de Ingenia Holdings Limited e Ingenia Technology Limited, entregándole copia
de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpusible ante
el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5
días hábiles siguientes a ella.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de mayo de 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GUSTAVO VALBUENA QUINONES

A CASTELLANOS ABONDANO

ATA-09

0-7

Sede Central: Carrera 13 No. 57-00 Bogotá, D.C. T. 477-1410
Sede Civil: Tr. 45A No. 38-50 Cartagena 98-2840
Fax: 465 52 66 Línea gratuita 190
Web: www.dic.gov.co e-mail: informacion@dic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia